

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000115891



Bogotá D.C, 2023-07-31
303 SGIE

MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Señor
JAIRO SARMIENTO R.



REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000166252 DEL 28-07-2023

ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que *"...Quiero denunciar que en la carrera 112 B No. 77 – 19 Barrio Villas de Granada al propietario le autorizaron la construcción de cuatro pisos y él ni corto ni perezoso hizo seis pisos, Además, frente a esta vivienda el mismo dueño construyó sobre el separador de la carrera 112B un garaje para las motos invadiendo de esta forma el Espacio Público que nos pertenece a la comunidad....otra ocupación se encuentra en la calle 78 No. 112 B – 28..."* esto en la localidad de Engativá, frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema Geográfico de Espacio Público – SIGDEPEP – las direcciones aportadas corresponden a bienes de uso público, incorporado en el Registro Único de

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Propiedad Inmobiliaria Distrital con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria, se analizaron las direcciones por usted señaladas en el mismo orden, así:

El primero con RUPI 1384-78, Con uso nivel uno Zonas Viales, uso Nivel dos Vías Peatonales.

El segundo con RUPI 1384-38, Con uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.

El tercero con RUPI 1384-44, Con uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, de propiedad de Bogotá D.C. espacios de andén y/o franjas para la circulación y paso peatonal, no puede haber ninguna construcción, obstáculo que impida el paso de forma libre, por consiguiente cualquier cerramiento, control de ingreso es irregular, razón por la cual damos traslado de este oficio a la Alcaldía Local de Engativá, para que en el marco de sus funciones, y de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9, proceda a restablecer el espacio público construido.

Vale la pena señalarle, que el control urbano es igualmente ejercido por los alcaldes locales conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2016, en tal sentido, dicha autoridad debe verificar que la construcción que se adelanta, corresponda con lo aprobado por la licencia de construcción respectiva y de ser el caso imponer las multas a que haya lugar.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado.

Alcaldesa, ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES, Alcaldía Local de Engativá, Correo Electrónico, alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co Anexo, Radicado DADEP 20234000166252, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Fecha: Julio 2023

Código de archivo: P/V135/CL77C-112B-00/ RUPI 1384-78

Código de archivo: p/V135/CL77A-110-00 RUPI 1384-38/44